

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0098-2023-MDP/A

PIMENTEL, 15 DE MARZO 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Expediente N° 0550-2023, ingresado el 12 de enero del 2023; Informe N° 022-2023-MDP/GDS/PSS, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Lic. Maria Hemelina Morales Zuloeta de Participación y Servicios Sociales; Informe N° 092-2023-MDP/GDS, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 080-2023-MDP/OGAJ, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, económica, política, social y cultural de la nación"; en tal sentido este grupo de personas se encuentran bien organizados y gozan del derecho a la libertad de asociarse y deben reconocérseles como tal.

Que, según el artículo 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo N°112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que el vecino de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es Política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la Sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la población organizada, concordante con el artículo 84° numeral 2.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, que indica "son funciones

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local”.

Que, el administrado Jose Luis Loconi Falen en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité Pro Obras Electrificación, Agua y Saneamiento del Sector "El Milagro" Del Distrito De Pimentel, solicita el RECONOCIMIENTO de dicha junta directiva, por lo cual se ha procedido a revisar los medios probatorios, donde se ha verificado que la documentación se encuentra bien constituida y transparente conforme el Acta de Asamblea de la Junta Directiva, la certificación de apertura de libros de la Notaria MEDINA TICSE, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigentes de este año, mediante Código: PA1429B74D, es necesario que se emita acto resolutivo, reconociendo a las siguientes personas:

Miembros	CARGO	DNI
JOSE LUIS LOCONI FALEN	PRESIDENTE	16634084
JESUS ALBERTO SANCHEZ CONTRERAS	VICEPRESIDENTE	40618835
OSMAR AMILCAR CRUZADO REQUE	SECRETARIO	45986506
LUIS ALBERTO FARRO LOCONI	TESORERO	40703301
MARIA ESTHER REQUE FARRO	VOCAL	16634152

Que, mediante Informe N° 022-2023-MDP/GDS/PSS, de fecha 10 de enero del 2023, la Lic. Maria Hemelina Morales Zuloeta de Participación y Servicios Sociales concluye que: *es factible continuar el trámite correspondiente a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva.*

Que, mediante Informe N° 092-2023-MDP/GDS, de fecha 14 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social concluye que: *es factible continuar el trámite correspondiente a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Obras Electrificación, Agua y Saneamiento del Sector "El Milagro" del Distrito de Pimentel.*

Que, mediante Informe Legal N° 080-2023-MDP/OGAJ, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: *Declarar procedente lo solicitado por el administrado, Jose Luis Loconi Falen, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Obras Electrificación, Agua y Saneamiento del Sector "El Milagro" del Distrito de Pimentel, por cuanto ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad (...).*

Que, visto el expediente el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, porque Da Conformidad para que se proyecte la resolución de reconocimiento.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que de conformidad con el Artículo 17º, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO OBRAS ELECTRIFICACIÓN, AGUA Y SANEAMIENTO DEL SECTOR “EL MILAGRO” DEL DISTRITO DE PIMENTEL, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 02 AÑOS:

Miembros	CARGO
JOSE LUIS LOCONI FALEN	PRESIDENTE
JESUS ALBERTO SANCHEZ CONTRERAS	VICEPRESIDENTE
OSMAR AMILCAR CRUZADO REQUE	SECRETARIO
LUIS ALBERTO FARRO LOCONI	TESORERO
MARIA ESTHER REQUE FARRO	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaría de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
OGACGD
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ADMINISTRADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL



Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

